1. **OBJETO:** 8-9302-797 Contratar la compra, recarga y mantenimiento de los extintores, compra de señalizaciones y soportes de extintores para el fortalecimiento del plan de emergencias vigencia 2026 del Centro de Comercio y Servicios.

2. **PRESUPUESTO:** $44.100.000

DEPE SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO / NOMBRE PRODUCTO INVERSIÓN	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026
930224	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	SEDES MANTENIDAS	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	$ 44.100.000	Contratar la compra, recarga y mantenimiento de los extintores, compra de señalizaciones y soportes de extintores para el fortalecimiento del plan de emergencia

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía

4. **El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:**

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
2	F	72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.

5. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

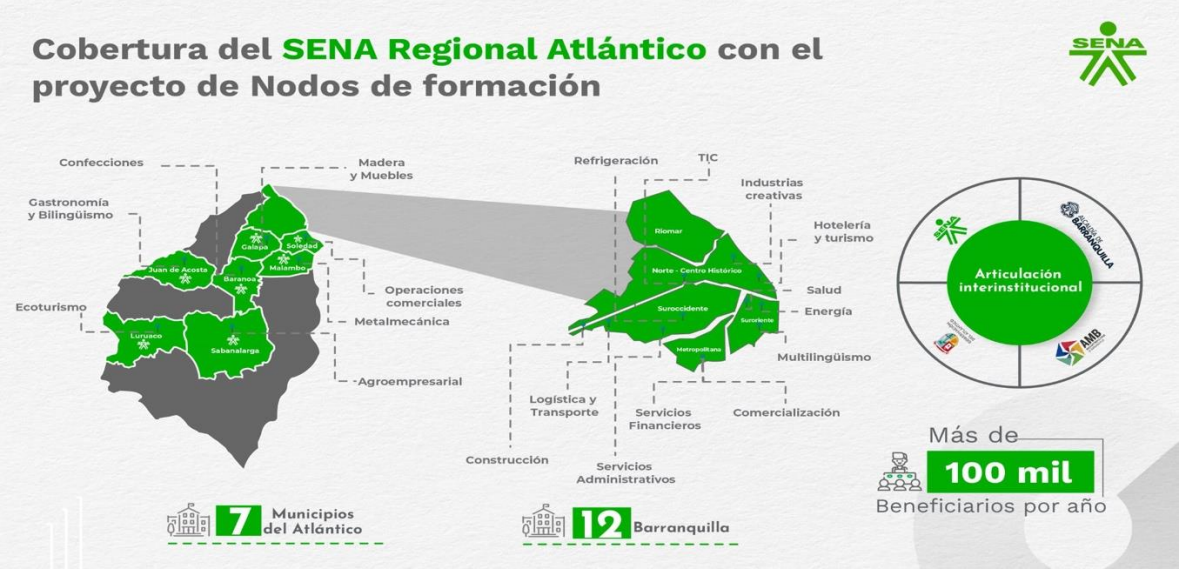
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en

actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Centro de Comercio y Servicios pertenece a la regional atlántico y cuenta con una sede principal y 7 nodos a cargo con una familia conformada por 10 directivos, 124 administrativos, 574 instructores, 15 trabajadores oficiales, más de 8.300 aprendices en etapa lectivas.

Imagen No. 1 Cobertura Regional Atlántico.



Desarrolla dentro de su contexto misional las siguientes líneas medulares:

Imagen No. 2 Líneas Medulares CCS.



El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico cuenta actualmente con sede y subsedes (nodos de Formación), cada nodo conformado por uno o más inmuebles dentro de los cuales se encuentran Ambientes convencionales, talleres, laboratorios entre otros espacios que son objetos de impartir formación a los diferentes programas desarrollados, así como las oficinas de apoyo a la Formación y de Administración que permiten el correcto funcionamiento y desarrollo de la misión y los objetivos de la Institución. Para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad se hace necesario contar con una infraestructura dentro de los ambientes de formación y las oficinas administrativas que posean condiciones adecuadas que permitan que el personal instructor, administrativo y aprendices puedan llevar a cabo sus labores cotidianas con las condiciones técnicas mínimas requeridas para ello.

En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece en el titulo VI Capitulo II artículo 220 establece que: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”.

Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.

Asimismo, la Ley 9 de 1979 en el Artículo 116 establece que “Los equipos y dispositivos para la extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia”.

De las normas anteriormente citadas, las cuales se encuentran plenamente vigentes, se tiene que los extintores cumplen una función de vital importancia dentro de la ejecución normal de las actividades propias de la Regional Atlántico del SENA, dada la existencia permanente de un riesgo a la generación de incendios derivados del uso constante de electrodomésticos, maquinarias en los centros de formación, equipos que funcionan con electricidad, gas natural entre otros. En este sentido, en caso de una conflagración, los extintores son los primeros que se usan para controlarla y extinguirlos. Las características del extintor, su vigencia, demarcación, fácil ubicación y el uso que se haga del mismo, son determinantes para que se consiga o no evitar la propagación del fuego.

Por otro lado, cabe precisar que los equipos de protección contra incendios son requeridos en óptimas condiciones porque forman parte del plan integral de seguridad y salud en el trabajo los cuales se incorporan directamente apuntando a los ejes de prevención.

En este sentido, y ante la urgencia de poder contar con un equipo de extintores que cumplan con las condiciones técnicas y legales exigidas para la prevención de incendios dentro de los lugares de trabajo, se hace necesario contratar el suministro de extintores y recargas de los existentes que lo requieran.

Los recursos para la contratación de recarga, mantenimiento, señalizaciones y soportes de extintores fueron requeridos mediante la fase IA del plan de acción institucional por cuanto hace parte del plan anual de mantenimiento de bienes inmuebles de infraestructura y logística, siendo una necesidad prioritaria por cuanto nos permitirá mitigar riesgos que se pueden presentar, así mismo, fueron aprobados mediante el presupuesto apertura de la vigencia actual a través de la resolución No. 1-00001 de enero 2026.

Por tratarse de actividades específicas, y certificada no puede ser realizada por personal de mantenimiento el Centro de Comercio y Servicios, ejercicio propio de quienes por su actividad económica se dedican al mantenimiento, venta y reparación de productos extinguidores, de emergencia y prevención.

Por lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico la mejor forma más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso para comprar, recargar, mantenimiento de extintores así como la compra de soportes y señalizaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Atlántico con base a una inspección realizada al Centro y las Sedes, El resultado de dicha inspección arroja la siguiente necesidad:

En consecuencia, con lo anterior de manera atenta la entidad deberá celebrar un contrato de mínima cuantía que permita obtener la adquisición, recarga, soporte y señalización de los extintores y cubrir la necesidad existente.

Lo anterior es una muestra de la amplia demanda en materia de seguridad y salud en el trabajo por las diferentes líneas medulares desarrolladas en la formación y el personal vinculado a la planta (funcionarios) y contratados por servicios personales además los brigadistas quienes nos apoyan en el desarrollo del plan de emergencia del plan de seguridad y salud en el trabajo anual.

Para el Centro de Comercio y Servicios la forma más conveniente de satisfacer las necesidades es llevando a cabo proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía bajo las condiciones técnicas establecidas en el cuadro de especificaciones esenciales, considerando la causa raíz mencionada en los párrafos anteriores.

El Sena Regional Atlántico como entidad de derecho público debe dar cumplimiento a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y el Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisfacer la necesidad mediante la prestación de servicios por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de selección contractual, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de elementos de protección personal, aquí descritos.

En mérito de lo expuesto, es viable, conveniente y oportuno, adelantar el proceso de contratación para Contratar la compra de elementos de protección personal y seguridad industrial para aprendices del Centro de Comercio y Servicios, garantizando el desarrollo de la formación impartida y cumplimiendo con lo estipulado en los diseños curriculares y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en función de cubrir la necesidad de la entidad a través de la contratación de un tercero idóneo, bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)
Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de ciento veinte (120) días sin calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.